

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo prendario – menor cuantía
Demandante	Fast Taxi Credit S.A.S.
Demandados	Lady Johana Patiño Taborda
Radicado	05-001 40 03 027 2021 00777 00
Decisión	Inadmite demanda

Se inadmite la presente demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Deberá aclarar el hecho primero de la demanda en lo que respecta al valor del capital pactado en el contrato de crédito, pues en el referido supuesto se anotó \$48.000.000, y en el anexo aparece consignada la suma de \$80.000.000.
2. Deberá aclarar el hecho séptimo de la demanda, pues el mismo es ambiguo; afirma que la deudora pagó las primeras 32 cuotas, y a su vez afirma que a la fecha no ha realizado abonos a la obligación. Aunado a lo anterior, revisada la tabla de amortización del crédito, se encuentra que para la cuota #32 adeudaría un saldo de \$49.526.558, el cual no es congruente con lo pretendido.
3. Deberá aclarar el valor del capital objeto de pretensión, de acuerdo a lo consignado en la tabla de amortización y en el Formulario de Registro de la Ejecución, pues el mismo no es concordante con los valores plasmados en los referidos anexos.
4. Deberá indicarle al despacho por qué pretende el cobro de seguros de vida, si ello no aparece pactado en el pagaré base de recaudo ejecutivo.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería la abogada **KIMBERLY ESPINOSA**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e57989a87b5c3bddae3436aa6c4e4e0e8c7f839c68227b81dd525864e335be4**
Documento generado en 09/09/2021 11:17:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>